



Bogotá D.C., 19 de julio 2021
Oficio No. 0337 -2021

Señores
SERVICIOS INTEGRALES DE MOVILIDAD (SIM)
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CAMARA DE COMERCIO
Ciudad

ASUNTO: PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIEN SUJETO A REGISTRO
PROCESO: 11001600001920210431600
NI: 399334
DELITO: HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA

De manera atenta, me permito comunicarle que en diligencia preliminar llevada a cabo el día **19-07-2021**, la Fiscalía 312 SECCIONAL de esta ciudad, le formuló IMPUTACIÓN a la ciudadana **HASBLEIDY DAZA BAQUERO** identificada con **C.C 1.001.064.386 de Bogotá** como presunta autora responsable del delito de la referencia.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Código de Procedimiento Penal, el despacho impuso la prohibición de enajenación de bienes sujetos a registro, vigente a partir de la fecha.

Cordialmente,

DIANA PAOLA VARELA VARELA
Secretaria



GP 059-1



SC5780-1